

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURA A LA JEFATURA DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" corresponde al Director General "organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese". De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad del candidato que haya de ser nombrado se efectúa la presente convocatoria, así como de acuerdo con el principio de transparencia.

El puesto de trabajo que, forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica a la hora de conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. En esta dirección, los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa.

### **BASES:**

#### ***Primera. Objeto de la convocatoria.***

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto de Jefatura de Medios Digitales y Redes Sociales de la Sociedad Pública



de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, por la que se regula la empresa pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”.

### ***Segunda. Requisitos de participación.***

Podrán participar en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- b) No haber sido condenado a las penas de inhabilitación absoluta, inhabilitación especial para empleo o cargo público, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio.
- c) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea o de algún Estado en el que en virtud de tratado internacional sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, también podrán participar los extranjeros nacionales de otros Estados que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente. Los aspirantes que carezcan de la nacionalidad deberán acreditar el conocimiento de la Lengua española mediante certificación oficial equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) del Consejo de Europa.
- d) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Acreditar experiencia y conocimientos en gestión de redes sociales y contenidos.

La participación de esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus Bases.



### ***Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes de participación con anterioridad a las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2019 mediante correo electrónico remitido a la dirección: [cexma@canalextramadura.es](mailto:cexma@canalextramadura.es), conteniendo el orden de méritos alegados en el correspondiente curriculum vitae redactado a tal efecto. La solicitud se acompañará de copia de cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados considere necesarios el solicitante. Toda la documentación debe aportarse en formato PDF y deberá designarse en la solicitud una dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, a los efectos de cursar todas las posibles comunicaciones con el aspirante derivadas del presente proceso.

### ***Cuarta. Valoración de los méritos.***

Al fin de seleccionar al candidato para el puesto directivo serán valorados los siguientes méritos: experiencia alineada a la consecución de los objetivos generales y a la implantación de una estratégica corporativa de transformación digital diseñada por los órganos corporativos de la CEXMA, en cumplimiento de la función de servicio público y de sus principios rectores de la Ley 3/2008, de 16 junio. Se realizarán cuantos actos y entrevistas se consideren pertinentes a fin de comprobar la idoneidad de los solicitantes.

### ***Quinta. Procedimiento de selección.***

La selección de la candidatura a la provisión del puesto de Jefatura de Medios Digitales y Redes Sociales se tramitará por el procedimiento previsto en la presente convocatoria a fin de apreciar la idoneidad del candidato en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. En caso de no considerarse idóneo ningún candidato se declarará desierto el procedimiento.

### ***Sexta. Comisión de valoración.***

A fin de examinar las solicitudes y emitir un informe de valoración sobre las mismas, de forma objetiva y razonable en atención a los méritos alegadas, se constituye una Comisión de valoración formado por las siguientes personas:



- a) Dámaso Castellote Caballero, Director de Tecnologías y Sistemas de Información.
- b) Luis Miguel López Ortiz, Director de Programación, Contenidos e Investigación.
- c) Manuel Pérez Pérez, Director de Informativos.
- d) Matías Romero Pérez, Director de Innovación y Multimedia.
- e) Belén Bravo Orán, Directora de Producción y Realización.
- f) Jorge Andrada Barquero, Director Corporativo.
- g) Marisa Pizarro Ramiro, Jefa de Administración.

#### ***Séptima. Contratación.***

La persona candidata seleccionada será nombrada por la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, una vez seleccionada por la Comisión de Valoración, siempre que se haya informado previamente al Consejo de Administración.

#### ***Octava. Publicidad de la convocatoria.***

Las presentes bases se difundirán en el Portal de la Corporación Extremeña Medios Audiovisuales (CEXMA), en la Sección Corporación, Empleo, Internet: <http://www.canalextramadura.es/corporacion>

#### ***Novena. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.***

El contrato a suscribir entre la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. y la persona seleccionada tendrá naturaleza laboral siendo de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Las discrepancias que puedan surgir en razón de la relación contractual serán resueltas por los juzgados y tribunales de la jurisdicción social.

***Décima. Protección de datos de carácter personal.***

Los datos e informaciones aportadas por los aspirantes de esta convocatoria serán gestionados con estricta sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Los aspirantes podrán ejercer su derecho de oposición, cancelación o rectificación sobre los datos e informaciones proporcionadas ante la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Mérida, a 17 de enero de 2019.

El Director General



Fdo. Urbano García Alonso